OBJETO: *INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-*

Ciudad del Este, 23 de marzo del año 2012.-

Señores
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
M.C.D.E.
P r e s e n t e,

En nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la Resolución N° 1961/I.M., Art. 4°), para el llamado por Vía Contratación Directa Nº 08/12, convocado para la "ADQUISICION DE MOTOSIERRAS Y DESMALEZADORAS", emprendido por la Municipalidad de Ciudad del Este, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicho concurso, que pasamos a especificar a continuación.-

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC-MCDE, se han presentado en tiempo para dicho acto las empresas: G.S.M., GOTZE INGENIERIA S.A., DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A. y CENTRAL MOTOS S.R.L.-

Que, en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo…

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.-

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** (***garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta***) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;...

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley Nº 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta...

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de las ofertas, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a los requisitos sustanciales exigidos en el PEIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla en el mismo acta de apertura de sobres:

- Empresa G.S.M.: 1) Formulario de Presentación de Ofertas 2) Oferta Económica 3) Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar, conforme al Art. 20 y 40 de la Ley Nº 2051/2003 4) DDJJ de Menores R. Nº 94/10 5) Planilla de Precios 6) Especificaciones Técnicas y Presupuesto 7) Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta 8) Cedula del Propietario o Representante Legal 9) RUC 10) Certificado de Cumplimiento

Tributario 11) Patente Comercial 12) Constancia del SIPE 13) Constancia de Pago IVA 14) Constitución de Sociedad.-

- Empresa GOTZE INGENIERIA S.A.: 1) Formulario de Presentación de Ofertas 2) Oferta Económica 3) Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar, conforme al Art. 20 y 40 de la Ley Nº 2051/2003 4) DDJJ de Menores R. Nº 941/10 5) Planilla de Precios 6) Especificaciones Técnicas y Presupuesto 7) Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta 8) Cedula del Propietario o Representante Legal 9) RUC 10) Certificado de Cumplimiento Tributario 11) Patente Comercial 12) Constancia del SIPE 13) Constancia de Pago IVA 14) Constitución de Sociedad.-
- Empresa DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.: 1) Formulario de Presentación de Ofertas 2) Oferta Económica 3) Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar, conforme al Art. 20 y 40 de la Ley Nº 2051/2003 4) DDJJ de Menores R. Nº 941/10 5) Planilla de Precios 6) Especificaciones Técnicas y Presupuesto 7) Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta 8) Cedula del Propietario o Representante Legal 9) RUC 10) Certificado de Cumplimiento Tributario 11) Patente Comercial 12) Constancia del SIPE 13) Constancia de Pago IVA 14) Constitución de Sociedad.-
- Empresa CENTRAL MOTOS S.R.L.: 1) Formulario de Presentación de Ofertas 2) Oferta Económica 3) Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar, conforme al Art. 20 y 40 de la Ley Nº 2051/2003 4) DDJJ de Menores R. Nº 941/10 5) Planilla de Precios 6) Especificaciones Técnicas y Presupuesto 7) Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta 8) Cedula del Propietario o Representante Legal 9) RUC 10) Certificado de Cumplimiento Tributario 11) Patente Comercial 12) Constancia del SIPE 13) Constancia de Pago IVA 14) Constitución de Sociedad.-

Seguidamente se ha procedido a la valuación de las ofertas económicas de los oferentes habilitados, habiendo arrojado el siguiente resultado:

La empresa G.S.M.	G. 84.671.990.-
La empresa GOTZE INGENIERIA S.A.	G. 28.108.000.-
La empresa DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.	G. 38.737.951.-
La empresa CENTRAL MOTOS S.R.L.	G. 60.300.000.-

Teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas se encuadran estrictamente a lo previsto en el pliego de bases y condiciones del concurso, esta Comisión recomienda disponer la adjudicación de la presente contratación por Ítem, a la empresa Central Motos S.R.L. los ítems 1, 2, 3, 4 y 5, por resultar la oferta económica más ventajosa para los intereses de la institución comunal conforme al Memorándum de la Ing. Cristina Ocampos Jefe de la División Parques y Jardines la cual adjunto de acompaña a este expediente, y reúne los requisitos sustanciales conforme al Decreto Nº 1607 Art. 6º "*Establecese que en los procesos de contratación directa que realicen las Entidades, Organismos y Municipalidades, indicadas en el Articulo 34 de la Ley Nº 2051/2003, las Garantías de Mantenimiento de oferta y de fiel cumplimiento de contrato, podrán ser otorgadas por medio de declaración jurada...*", Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.-

ES NUESTRO INFORME...

Abog. José S. Denis P.
Mat.: 10.101

Carlos Gil Domínguez
Jefe Div. Adq. y Suministros

Arq. Graciela Alonso
Directora de Servicios Municipales
Municipalidad de C.D.E.